Radicado No.: 2-2026-007264
Fecha: 09-03-2026

Código validación comunicación: cb4a5

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora
Cielo Elainne Rusinque Urrego
Superintendente de Industria y Comercio
superintendente@sic.gov.co

Asunto: Solicitud de información – Proceso de integración empresarial Rad. No. 25-418011-00

Respetada señora Superintendente,

En ejercicio de las funciones de coordinación interinstitucional y en el marco de las competencias sectoriales asignadas a esta Cartera Ministerial, me permito solicitar información relacionada con el proceso de integración empresarial identificado con el radicado No. 25-418011-00 del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), cuya presentación fue informada públicamente el dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), correspondiente a la operación proyectada entre PRIMAX COLOMBIA S.A., COESCO COLOMBIA S.A.S., BIOMAX COMBUSTIBLES S.A. y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

Lo anterior, en consideración a que este Ministerio ha recibido comunicación de un tercero interesado en la cual se solicita evaluar posibles implicaciones sectoriales, económicas y de seguridad energética derivadas de la mencionada operación, incluyendo eventuales efectos en la estructura del mercado de combustibles líquidos y en la logística de abastecimiento.

Una vez efectuadas las verificaciones internas correspondientes en las dependencias competentes del Ministerio de Minas y Energía, no se encontró registro de solicitud formal de concepto, requerimiento técnico ni vinculación institucional por parte de esa Superintendencia en el marco del referido trámite.

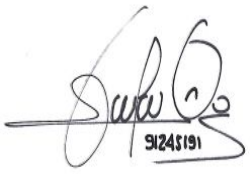
En tal virtud, respetuosamente solicitamos se sirvan informar:

1. El estado actual del proceso de integración empresarial Rad. No. 25-418011-00.
2. Si en el curso del trámite se ha requerido concepto sectorial o insumos técnicos al Ministerio de Minas y Energía.
3. Si esa Superintendencia considera pertinente la emisión de concepto sectorial por parte de esta Cartera, en aspectos relacionados con abastecimiento, infraestructura logística, continuidad del suministro o seguridad energética.

El Ministerio de Minas y Energía reitera su pleno respeto por la competencia exclusiva y la autonomía técnica de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de la libre competencia y control de integraciones empresariales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009. En ese contexto, cualquier aporte de esta Entidad tendría alcance estrictamente sectorial y técnico, sin interferir en la valoración económica y jurídica propia del análisis de competencia.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la información que se sirvan suministrar.

Cordialmente,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Daniela Preziosi Ribero
Revisó: Leonardo Jaimes Corzo, Julián Flórez Quiroga
Aprobó: Julián Flórez Quiroga